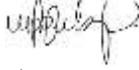


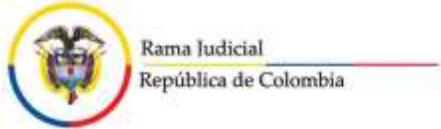
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 08 de abril de 2021.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 17 de marzo de 2021, fue aportado poder por BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA., solicitando su reconocimiento como apoderados de Reintegras S.A.S.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00037 de 2006

Demandante: REINTEGRA S.A.S.

Demandado: Flor Rubiela Garzón y otro

Fecha Auto: Abril 29 de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrojada el 17 de marzo de 2021, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor de la misma el **despacho se abstiene de acceder al reconocimiento solicitado**, hasta que el poder conferido cumpla los mandatos establecidos en el Decreto 806 de 2020, en el sentido de contener el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el Registrado en SIRNA, e igualmente la documental se direcciona desde la misma dirección electrónica que la togada GARNICA MERCADO, tiene inscrita en dicha plataforma (SIRNA).

| DULA | # TARJETA/CARNE/LICENCIA | ESTADO | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------|--------------------------|---------|--------------------|-----------------------|
| 416078 | 179184 | VIGENTE | - | JURIDICO@PRAVO.COM.CO |

1 - 1 de 1 registros

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de 30 de Abril de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

Fi  **Por:**
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**558c1bdec65a16521beb0a2d05c1565af9d3aad3f6f6bcc724bdca93d0b5d6
bo**

Documento generado en 28/04/2021 01:21:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>